



# BOLETÍN OFICIAL DE CANTABRIA

VIERNES, 17 DE MARZO DE 2017 - BOC NÚM. 54

### **JUNTA VECINAL DE VILLANUEVA DE VILLAESCUSA**

cve-2017-2278 Aprobación definitiva del presupuesto general de 2016.

La Entidad Local Menor de Villanueva de Villaescusa tiene definitivamente aprobado el presupuesto general y las bases de ejecución del mismo para el ejercicio 2016 tras haber sido aprobado inicialmente el 27 de diciembre de 2016 y transcurrido el período de exposición pública, con anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria nº 23 de 2017, y no haberse presentado reclamaciones al mismo.

Por todo ello, el presupuesto queda elevado a definitivo, y se hace público el siguiente resumen por capítulos del mismo:

#### **ESTADO DE GASTOS**

CAP.	DENOMINACIÓN	EUROS
	A- OPERACIONES CORRIENTES	•
1	GASTOS DE PERSONAL	0,00
2	GASTOS DE BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	2.000,00
3	GASTOS FINANCIEROS	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00
	B- OPERACIONES DE CAPITAL	
6	INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
TOTAL GASTOS		2.000,00

#### **ESTADO DE INGRESOS**

CAP.	DENOMINACIÓN	EUROS
	A- OPERACIONES CORRIENTES	<u> </u>
1	IMPUESTOS DIRECTOS	0,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	0,00
3	TASAS Y OTROS INGRESOS	500,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.500,00
5	INGRESOS PATRIMONIALES	0,00
	B- OPERACIONES DE CAPITAL	<u> </u>
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
TOTAL INGRESOS		2.000,00

Pág. 6747 boc.cantabria.es 1/2





## BOLETÍN OFICIAL DE CANTABRIA

VIERNES, 17 DE MARZO DE 2017 - BOC NÚM. 54

Lo que se hace público para general conocimiento en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 159 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales a los efectos previstos en el art. 169.5 del citado texto legal.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción. La interposición de recurso no suspenderá por si sola la aplicación del presupuesto definitivamente aprobado por la Corporación, conforme dispone el art. 171 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales.

El presupuesto entrará en vigor una vez publicado este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria.

Villanueva, 28 de febrero de 2017. El presidente, Roberto García Rodríguez.

2017/2278

Pág. 6748 boc.cantabria.es 2/2